

190477
R. Dir. 292/3.981
AA/sn

Ref.: AJUSTE PARAMÉTRICO ARTÍCULO 21° - DECRETO DEL PODER EJECUTIVO 325/018. NO REALIZAR.

Montevideo, 15 de mayo de 2019.

VISTO:

El Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2019, aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo 325/018.

RESULTANDO:

- I. Que según el Artículo 21° de dicho Decreto, la Administración Nacional de Puertos podrá elevar al Poder Ejecutivo, semestralmente a partir del 1° de enero de 2019, una actualización de sus tarifas vigentes según las paramétricas allí establecidas.
- II. Que se efectuó el cálculo correspondiente para la evolución de las variables hasta el mes de enero 2019.
- III. Que para el caso de las tarifas en dólares no resulta incremento.
- IV. Que para el caso de las tarifas en pesos resulta un incremento del 6%.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de esta Administración, teniendo en cuenta el cálculo paramétrico realizado, estimó pertinente no realizar ajuste paramétrico este año.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.981, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

No realizar el ajuste paramétrico según lo facultado en el Decreto del Poder Ejecutivo 325/018 - Artículo 21°.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.